

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**6668** *HOTELES TURÍSTICOS UNIDOS, S.A.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*NUBIZOFO HOLDING, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CONSTITUCIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, se hace público que el 29 de septiembre de 2020 la Junta general de accionistas de Hoteles Turísticos Unidos, S.A. (la "Sociedad"), aprobó la escisión parcial sin extinción de la Sociedad (la "Escisión") mediante la cual la Sociedad escindirá una parte de su patrimonio social que constituye una unidad económica, consistente en la participación que la Sociedad tiene en Diana Hotelera, S.A., a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará "Nubizofo Holding, S.L." (la "Sociedad Beneficiaria"), que adquirirá por sucesión a título universal todos los activos, se subrogará en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido y quedará constituida como consecuencia de la ejecución de la Escisión. Como consecuencia de la Escisión, la Sociedad reducirá sus fondos propios (reservas de libre disposición) en la cuantía necesaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de Escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad a oponerse a la Escisión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Escisión.

En Madrid, 4 de noviembre de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración de Hoteles Turísticos Unidos, S.A., Amancio López Seijas.

**ID: A200053839-1**